

Convocatoria Piloto Orientación Activa

Bases – enero de 2020

Convocatoria piloto de ayudas para planes de orientación innovadora y proactiva hacia la Formación Profesional

La Formación Profesional es indispensable para un desarrollo sostenible del mercado de trabajo europeo, pero en España las cifras de matriculación en estos estudios están muy por debajo de la media europea y de la media de los países de la OCDE. Además de esta diferencia en los datos, se aprecian factores de índole cualitativo como:

- La preocupación de las familias debido al desconocimiento a la hora de elegir las etapas educativas siguientes a la ESO.
- La inseguridad de la familia profesional a escoger.
- El número insuficiente de orientadores/as en las etapas de Primaria y Secundaria que, unido a la especialización y a la gran variedad de títulos, hace muy difícil su tarea.

Estas circunstancias animan la presente convocatoria piloto que busca potenciar la orientación desde los propios centros de Formación Profesional haciéndoles protagonistas reales de este proceso y apostando por una orientación más activa con medios físicos (maquinaria, talleres, etc.) y con la participación de terceros agentes como las empresas, las administraciones públicas y otros centros educativos que ayuden a las familias y a la juventud a tomar decisiones sobre su futuro formativo con mayor conocimiento de causa.

1. Entidades convocantes

Fundación Bankia por la Formación Dual mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos de acción social en el ámbito educativo y más concretamente, en la Formación Profesional.

La **Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa**, en la que participan centros públicos y privados, tiene el propósito de contribuir al impulso de la Formación Profesional generando sinergias e impulsando proyectos en red que consoliden un modelo de profesionalización basado en el conocimiento, la innovación y el talento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a modificar de común acuerdo las presentes bases siempre que esté justificado y se comunique a los participantes.

2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria piloto tiene como objetivo apoyar planes de orientación profesional de carácter innovador, que promuevan un mayor y mejor conocimiento de la FP entre los estudiantes de Primaria, ESO y Bachillerato y en los que los propios centros educativos de Formación Profesional desempeñen un rol claramente activo.

Así mismo, esta convocatoria piloto busca:

- Reforzar la incorporación de otros agentes como empresas, administraciones o instituciones públicas/privadas a la labor de orientación profesional desarrollada por los centros educativos de FP.
- Incentivar la orientación hacia Ciclos Formativos vinculados con materias STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y el desarrollo del medio rural.
- Apoyar iniciativas dirigidas a aumentar la presencia de mujeres en el ámbito de la Formación Profesional.

3. Solicitantes

Cualquier centro educativo público o privado que imparta enseñanzas de Formación Profesional en el país, podrá participar en la presente convocatoria.

En el caso de aquellas iniciativas en las que participen dos o más centros educativos, o un centro y una o varias empresas o instituciones públicas/privadas, únicamente deberán realizar una solicitud.

Las solicitudes serán presentadas a través de una persona designada por el centro educativo que actuará como representante del centro asumiendo la responsabilidad de la gestión del plan de orientación frente a las entidades convocantes.

Cada centro educativo podrá presentar solo una solicitud a esta convocatoria. Dicha solicitud

podrá contener las diferentes actividades impulsadas de orientación activa e innovadora en Formación Profesional en las familias indicadas en las presentes bases.

4. Requisitos de admisión

La presente convocatoria va dirigida a planes de orientación hacia la FP que se desarrollen en el primer semestre del año 2020: desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020.

Estos planes de orientación hacia la FP deben centrarse en alguna de las siguientes familias profesionales:

- Agraria
- Artes Gráficas
- Edificación y Obra Civil
- Energía y Agua
- Electricidad y Electrónica
- Imagen y sonido
- Industrias Alimentarias
- Industrias Extractivas
- Informática y Comunicaciones
- Instalación y Mantenimiento
- Fabricación Mecánica
- Madera, mueble y corcho
- Química
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos

5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá **desde el día 22 de enero hasta las 16.00 horas del 10 de febrero de 2020.**

La presentación de las solicitudes se realizará a través de un formulario habilitado en la página web www.dualizabankia.com al que se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Consentimiento firmado por la dirección del centro. [[enlace](#) al modelo de documento]
- Documento detallado del plan de orientación. [[enlace](#) al modelo de documento]
- Presupuesto del proyecto. [[enlace](#) al modelo de documento]

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico orientacionactiva@fpempresa.net.

6. Evaluación

FASE 1. Evaluación de los proyectos presentados

- Período de evaluación de proyectos del 11 al 29 de febrero de 2020

La valoración de los proyectos será realizada por un Comité de Evaluación designado por las entidades convocantes. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen en el Anexo I.

FASE 2. Resolución de los proyectos seleccionados

- La fecha de comunicación de los proyectos seleccionados será dentro de la primera quincena de marzo de 2020.
- El listado de proyectos seleccionados será publicado en la página web www.dualizabankia.com

7. Concesión de las ayudas

Los proyectos seleccionados se determinarán atendiendo a la valoración emitida por el Comité Evaluador. Cada proyecto podrá recibir una cuantía económica de hasta un máximo de 2.000€. La cuantía de las ayudas concedidas variará en función de la puntuación obtenida en la evaluación.

El ingreso de las ayudas se realizará en único pago en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la documentación requerida en la notificación de concesión de ayuda.

CONSIDERACIONES:

Las acciones no podrán implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. Cualquier ingreso o beneficio al proyecto, deberá repercutirse directamente al mismo.

El apoyo económico obtenido en esta convocatoria es compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de cualquier administración o ente privado destinadas al mismo proyecto siempre y cuando la suma del total de los ingresos obtenidos no supere el presupuesto total del proyecto.

Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el primer semestre de 2020.

Entre los gastos financiables de la convocatoria se priorizarán los destinados a comunicación y difusión, organización de encuentros con alumnado potencial y sus familias, los derivados de la preparación de talleres demostrativos, los

originados por acciones que busquen llevar la FP a otros entornos...

No serán gastos financiados:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- b. En ningún caso se entenderá como gasto financiado la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
- c. IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad.
- d. No se admitirá como justificante de gasto ningún documento no admitido fiscalmente.

OBLIGACIONES:

- Cumplir el objetivo y ejecutar las actividades del plan que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Justificar ante las entidades convocantes la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos percibidos, en los términos de la resolución de concesión de la ayuda y de la solicitud aprobada.
- Comunicar a las entidades convocantes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Conservar y proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En caso de incumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones derivadas de las presentes bases, las entidades convocantes podrán solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

8. Seguimiento

El proceso de seguimiento de las iniciativas apoyadas se realizará en dos fases, en las que se requerirá la siguiente documentación:

Documentación inicial: Los/as coordinadores/as de los planes de orientación seleccionados dispondrán de 10 días naturales para enviar la siguiente documentación a partir de la notificación de la ayuda concedida:

- Copia Tarjeta de identificación fiscal del centro educativo (*).
- Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social según el cual la

entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales del centro educativo (*).

- Copia del NIF del director/a.
- Compromiso de ejecución del proyecto [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
- Carta de pago con los datos bancarios [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]

(*). A excepción de centros públicos

Una vez remitida y comprobada la documentación, las entidades convocantes realizarán el ingreso de la ayuda concedida en un plazo máximo de 30 días.

Una vez comprobado el ingreso, los centros apoyados deberán notificar a las entidades convocantes mediante el documento Recibí, según modelo que será aportado por las entidades convocantes.

Seguimiento final. Tras la finalización del plan de orientación y, **antes del 31 de julio de 2020**, los/as coordinadores/as de los proyectos seleccionados deberán entregar:

- Informe final de resultados [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
- Informe económico final: relación de gastos imputados a la ayuda de la presente convocatoria [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]

9. Difusión

Los centros seleccionados tendrán la obligación de mencionar el apoyo de las entidades convocantes en las acciones contempladas en su plan de orientación, en coordinación con las mismas, según los criterios que indicará la secretaría técnica tras el proceso de selección. (Ver Anexo II)

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de Planes de Orientación Activa serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación Bankia por la Formación Dual, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de Planes de Orientación Activa, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en base al consentimiento del participante o a la relación contractual mantenida. En el caso de que se faciliten datos de terceros, es necesario que quienes los ceda haya obtenido el previo

consentimiento del titular de estos y haberles facilitado la información contenida en este apartado.

Fundación Bankia por la Formación Dual no cederá datos a terceros, salvo: (i) para el cumplimiento de una obligación legal; (ii) que sea necesario para el mantenimiento, gestión y control de relación creada o que vaya a crearse en virtud de la participación en la convocatoria; (iii) que el titular de los datos haya consentido previamente.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondatos@fundacionbankia.com o a la dirección postal de Fundación Bankia, Paseo de la Castellana nº 189 Planta 17, 28046 Madrid, indicando la referencia "Protección de datos-Convocatoria Planes de Orientación Activa".

11. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación Bankia estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad e innovación. Representa el 35% de la evaluación del plan de orientación valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Innovación de las acciones. Se valorará que las actividades planteadas sean innovadoras para un programa de orientación hacia la Formación Profesional e incluyan dinámicas participativas, nuevos espacios o elementos tecnológicos.
2. Innovación del centro. Se valorará que la solicitud presentada por el centro de FP suponga un avance con respecto a las acciones de orientación que venía desarrollando anteriormente.
3. Consistencia del plan. Se valorará que las actividades estén suficientemente detalladas y conformen un plan de orientación coherente, concordante con el objetivo previsto y con un presupuesto coherente.

Público destinatario. Representa el 35% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Alcance de las actividades previstas. Estimación cuantitativa de a cuántas personas llegarán las actividades contempladas en el plan de orientación.
2. Papel del público destinatario. Se valorará que el público destinatario tenga un papel activo en las actividades previstas y desempeñe un rol dinámico más allá del de mero receptor de la información.
3. Nivel de orientación recibida. Se valorará que el público destinatario obtenga una orientación personalizada y en detalle y no una información generalizada.
4. Enfoque de género. Se valorará la inclusión de actividades específicas cuyo fin sea el incremento de la matriculación de mujeres en estudios de Formación Profesional en las ramas contempladas en la convocatoria.

Colaboración y trabajo en red. Representa el 30% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Implicación del centro educativo. Se valorarán las áreas y departamentos del centro educativo implicados en el proyecto, así como la participación del alumnado o las familias del centro.
2. Trabajo en red. Se valorará la participación de otros agentes en el proyecto, pueden ser empresas, administraciones públicas/privadas u otros centros educativos.
3. Coordinación con otros centros de FP. Se valorará la coordinación de las actividades de orientación entre diferentes centros de FP de la zona.

4. Impacto en el territorio. Se valorará si estos planes de orientación pueden tener capacidad para atraer y/o fijar población joven, rejuvenecer y/o recuperar industrias locales o sectores productivos característicos, promover actividades sostenibles, desarrollar innovaciones, etc.

ANEXO II. DIFUSIÓN

Todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria, independientemente de que hayan sido SELECCIONADOS O NO podrán ser incluidos en otros documentos de difusión que tendrán por objetivo dar a conocer prácticas innovadoras en el marco de la Formación llevadas a cabo en el territorio español.

A estos efectos, en la información de difusión del proyecto aparecerá lo siguiente: “Con el apoyo de Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación FPempresa”.

En cuanto a los proyectos SELECCIONADOS, entre las obligaciones de información y difusión se incluye:

- Deberán realizar una presentación pública del plan, a la que serán invitadas las entidades organizadoras. La misma se dará a conocer con la difusión de una nota de prensa a medios de comunicación y la promoción en redes sociales.
- Incluir, en la edición de informes y publicaciones, la siguiente frase: “Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.
- En caso de disponer de perfiles en las redes sociales, la entidad deberá difundir el proyecto a través de las mismas haciendo mención expresa a las entidades convocantes.
- Incluir, en su caso, la imagen corporativa de las entidades convocantes de forma correcta, previa aceptación por parte de las mismas, entre otros, en los siguientes espacios:
 - En la web de la actividad, si la hubiera. El logotipo de la entidad o entidades convocantes deberá tener asociado un enlace hipertexto a la página de las entidades convocantes.
 - Cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles, deberá incluir, como mínimo, el logotipo de la entidad o entidades convocantes. Pudiendo establecerse obligaciones adicionales en las convocatorias. La entidad beneficiaria deberá remitir con anterioridad a su divulgación e impresión un boceto de este material para la aprobación por parte de las entidades convocantes.
 - En presentaciones, celebraciones y actos, la entidad beneficiaria debe incluir la imagen corporativa de forma correcta de las entidades convocantes, no sólo en la documentación entregada a los asistentes y en la documentación técnica general, sino también en cualquier otro material utilizado en el desarrollo y publicidad de la actividad (invitaciones, cartas a ponentes, transparencias, material promocional, etc.).
 - La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.